Nota DNC N° 14319 /2020

Asunción, 30 de julio de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	374501
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Construccion de Muralla Perimetral en la Esc. Bas. N° 5477 Pedro Rafael Dominguez del Dstrito de Juan E. O?Leary
Entidad	Municipalidad de Juan E. O`leary
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. La fecha fijada para tope de consulta, no se ajusta a lo establecido en el art 24 de la Resolución DNCP Nº 5695/2019.

2. El precio referencial que han indicado en la planilla de precios del dictamen remitido, difiere de lo establecido en el contrato con id 365790 utilizado por la convocante para realizar combinación de fuentes y estimar costos. (ver ítems 4 al 8 del contrato mencionado mas arriba).

3. No se ha indicado a partir de qué acto o hecho se computaría el plazo de la garantía de mantenimiento de ofertas.

4. Condiciones contractuales punto 14 – la convocante no ha indicado si la entrega de la zona de obras será total o parcial.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: gbarreto
gbarreto@dncp.gov.py